

Circular (AFIP) 16/2011

Tratado de Libre Comercio. MERCOSUR - Estado de Israel. Vigencia.

Fecha de la norma: 08/11/2011 publicada en el B.O.: 14/11/2011



VISTO la Actuación SIGEA N° 15640-92-2011 del Registro de esta Administración Federal, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Nacional de Política Comercial Externa del Ministerio de Industria informó, mediante nota del 20 de septiembre de 2011, que el Tratado de Libre Comercio, celebrado entre el MERCOSUR y el Estado de Israel, entró en vigencia bilateralmente —entre la República Argentina y el referido país— el 9 de septiembre de 2011.

Que dicho tratado fue aprobado por el Consejo del Mercado Común a través de su Decisión N° 50 del 18 de diciembre de 2007, a fin de establecer una zona de libre comercio entre las partes signatarias mediante a remoción de barreras comerciales.

Que en virtud de ello y con el objeto de facilitar a los operadores de comercio exterior el uso y aplicación de lo establecido en el mencionado tratado, corresponde el dictado de la presente medida.

Por ello,

En ejercicio de las facultades conferidas a esta Administración Federal por el Decreto N° 618 del 10 de julio de 1997, sus modificatorios y sus complementarios, se estima conveniente precisar que:

1. El Tratado de Libre Comercio, celebrado entre el MERCOSUR y el Estado de Israel, ha entrado en vigencia bilateralmente —entre la República Argentina y el referido país— el 9 de septiembre de 2011.
2. Las destinaciones de importación efectuadas al amparo del Tratado de Libre Comercio entre el MERCOSUR y el Estado de Israel, se declararán por medio de autoliquidación LML 03, hasta tanto se efectúen las acciones informáticas correspondientes.
3. El texto completo del Tratado de Libre Comercio podrá ser consultado en el sitio "web" institucional de esta Administración Federal (<http://www.afip.gob.ar>).

Regístrese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial para su publicación y publíquese en el Boletín de la Dirección General de Aduanas. Cumplido, archívese. — RICARDO ECHEGARAY, Administrador Federal.